FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PADRINOS DE BAUTISMO
SAN LEÓN MAGNO
FAIRFAX, VA

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO:

CAN. 872 – En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.

CAN. 873 – Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una.

CAN. 874 –

§1. Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

1. haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;
2. haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción;
3. sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;
4. no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada;
5. no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

§2. – El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo.

EN RESUMEN:

Un **Padrino** debe ser un:

1. Católico Bautizado:
    a. Al menos 16 años y ha recibido el Sacramento del Bautismo, la Santa Comunión y la Confirmación.
2. En buena posición con la Iglesia y practicando la fe:
    a. Si están casados, DEBEN estar casados en la IGLESIA y no vivir con alguien fuera del matrimonio
        i. Las bodas civiles NO son lo mismo que los matrimonios SACRAMENTALES. Si los Padrinos previstos están casados civilmente, comuníquese con un sacerdote o diácono para que su matrimonio sea convalidado (tomará un mínimo de 6 meses, sin excepciones).

Un **Testimonio Cristiano**

3. El Testimonio Cristiano NO ES EL MISMO QUE UN PADRINO, pero fue bautizado en otra denominación y puede ser testigo del bautismo. Se puede seleccionar un testigo cristiano **junto** con un Padrino.

He leído y entiendo la información presentada en este formulario:

NOMBRE: **FECHA**: